



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2024-MDM/A

Matacoto, 25 de Abril del 2024

VISTO: El Informe N° 059-2024-MDM/ADSE/DRP, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por la Jefa del Área de Desarrollo Económico y Social, quien solicita designación del responsable encargado del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Matacoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales con los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1. del artículo IN del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social". 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilta.gob.pe/t/4267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Ma
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar un persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDM/ADSE/DRP, de fecha 24 de abril del 2024, la Jefa del Área de Desarrollo Económico y Social, quien solicita designación del responsable encargado del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Matacoto;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Srta. MARITZA CELESTINA MONTORO ARROSTEGUI, como Responsable Encargada del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Matacoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el periódico mural de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO
untmatacoto_yungay@hotmail.com
https://facilita.gob.pe/1/4267

975 048 594
943 396 280

Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash

VINIFAN

VINIFAN

VINIFAN

VINIFAN